



2020-00025

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el proceso Ejecutivo, informándole que regreso del Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para proveer.

Barranquilla, 11 de agosto de 2022-

KASANDRA PAREJO
LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: VERBAL –ACCION IN REM VERSO
DEMANDANTE: RENOVACIONES ARQUITECTONICAS L.D. S.A.S.
“RENOVAR L.D.”
DEMANDADO: COMPAÑIA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
“COINSES S.A.”
RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00025-00

En el correo institucional de este Despacho se recibió la providencia adiada 9 de Junio de 2022, mediante la cual el Tribunal Superior de Barranquilla, confirma la sentencia de primera instancia fechada 9 de junio de 2022 proferida por este juzgado.

Por mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia adiada el 9 de junio de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 11 de agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

2020-00025

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211c2b9e527c2759ff97e0cde415fd85942f169b059a13615089b98139b67e7e**

Documento generado en 10/08/2022 01:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>